



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 87 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Servicio de Industria, Energía y Minas.- <i>Instalación eléctrica, expediente E-753-13583/AT</i>	2	CASTRIL.- <i>Expediente de piscina climatizada con cubierta desmontable en el camping El Cortijillo</i>	8
<i>Instalación eléctrica, expediente E-914-13586/AT</i>	2	COGOLLOS DE GUADIX.- <i>Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica (Plataforma MOAD_H)</i>	8
<i>Instalación eléctrica, expediente E-745-13584/AT</i>	2	DÍLAR.- <i>Baja de oficio en el padrón de habitantes</i>	9
<i>Instalación eléctrica, expediente E-915-3262/AT</i>	3	<i>Baja de oficio en el padrón de habitantes</i>	9
<i>Transmisión de instalación eléctrica, expediente 6693/AT</i>	3	DOMINGO PÉREZ.- <i>Admisión a trámite de proyecto de actuación para cambio de uso</i>	9
<i>Transmisión de instalación eléctrica, expediente 6483/AT</i>	4	DÚRCAL.- <i>Padrones de tasas</i>	10
<i>Transmisión de instalación eléctrica, expediente 9170/AT</i>	4	GRANADA. Economía y Hacienda.- <i>Aprobación definitiva de modificaciones presupuestarias</i>	10
<i>Transmisión de instalación eléctrica, expediente 12467/AT</i>	5	JÉREZ DEL MARQUESADO.- <i>Aprobación provisional del PGOU</i>	11
<i>Transmisión de instalación eléctrica, expediente 13560/AT</i>	5	MARACENA.- <i>Aprobación del documento de subsanación del proyecto de reparcelación de UEU-12</i>	11

JUZGADOS

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE DE GRANADA.- <i>Autos 1246/16</i>	6	TORRE CARDELA.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto municipal, ejercicio 2017</i>	12
SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- <i>Autos 139/16</i>	6	TURÓN.- <i>Convocatoria pública para provisión de cargo de Juez de Paz sustituto</i>	13
SOCIAL NÚMERO UNO DE JAÉN.- <i>Autos 125/17</i>	6	E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA.- <i>Aprobación de Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería</i>	13
<i>Autos 125/17</i>	7	CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA.- <i>Crédito extraordinario 8/2017, definitivo</i>	15

AYUNTAMIENTOS

ALMEGÍJAR.- <i>Convocatoria para elección de Juez de Paz titular</i>	7
BÉRCHULES.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017</i>	7

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES HABANA-LA HUERTA DE LA RÁBITA.- <i>Convocatoria para constitución</i>	15
---	----

NÚMERO 2.325

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Instalación eléctrica expte.: E-753-13583/AT

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. número 13583/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en calle Escudo del Carmen, núm. 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Variante de línea aérea de MT y paso a subterráneo, afección 004, por servicios afectados por la construcción de la Autovía A-44 de Sierra Nevada, variante exterior de Granada, Tramo: Las Gabias (enlace con A-338), en t.m. de Alhendín (Granada).

Presupuesto: 28.418,09 euros.

Finalidad: variante y soterramiento por servicios afectados por la construcción de autovía.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 25 de abril de 2017.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 2.326

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Instalación eléctrica expte.: E-914-13586/AT

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. número 13586/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000,

de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en calle Escudo del Carmen, núm. 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: variante de línea aérea de MT en tramo DC desde A632041 a DC A632013 "S_Isabel-Castell" y "Gualchos-Cota_200", en t.m. de Motril (Granada).

Presupuesto: 20.244,44 euros.

Finalidad: variante para evitar sobrevuelo de invernaderos.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 25 de abril de 2017.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 2.327

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Instalación eléctrica expte.: E-745-13584/AT

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. número 13584/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en calle Escudo del Carmen, núm. 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: cierre de línea aérea de media tensión LA-110 entre apoyo "A643788" anterior a CD 55,583 "Deimuz" línea Petra-Regidor y apoyo "A601039" anterior a CD 55,038 "Ganadería" de la línea "Sierrasu-Fuente_vaqu", en t.m. de Pinos Puente (Granada).

Presupuesto: 46.672,33 euros.

Finalidad: cierre de línea aérea de media tensión con conducto LA110, desde apoyo "A643788" de la línea "Petra-Regidor" hasta el apoyo "A601039" de la línea "Sierrasu-Fuente_Vaqu".

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 25 de abril de 2017.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 2.332

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Transmisión instalación eléctrica, expte.: 6693/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6693/A.T.

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Territorial, de fecha 23 de febrero 2017, B.O.P. núm. 47 de de 10 de marzo 2017 y visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. núm. 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, calle Escudo del Carmen, núm. 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Distribuciones Alimentarias Hermanos Cifuentes, S.L.

Características: línea aérea de MT 20 kV y Centro de Transformación intemperie de 250 kVA, sita en Polígono Industrial El Puntal, t.m. Padul.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el art. 133 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 18 de abril de 2017.-La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA núm. 51) El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 2.328

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Instalación eléctrica expte.: E-915-3262/AT

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. número 3262/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en calle Escudo del Carmen, núm. 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: ampliación de potencia a 100 kVA CT intemperie 52446 "Viveros Reina", sito en Prj. "La Cigadilla", Cmno. de los Pescadores s/n. Ctra. N-340 km 328,400 en el t.m. de Salobreña.

Presupuesto: 3.982,97 euros.

Finalidad: aumento de potencia para atender la petición de suministro número 1032283 de Viveros Reina, que solicitan ampliar la potencia de su actual suministro. Mejora en la calidad del suministro en los clientes de la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 25 de abril de 2017.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 2.333

NÚMERO 2.334

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Transmisión instalación eléctrica, expte.: 6483/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6483/A.T.

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Territorial, de fecha 23 de febrero 2017, B.O.P. núm. 47, de 10 de marzo 2017, y visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. núm. 51, de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, calle Escudo del Carmen, núm. 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: SCA San Isidro

Características: 379 metros de línea aérea de MT de 20 kV, sita en paraje Vega del Hambriento, t.m. Deifontes.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el art. 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 18 de abril de 2017.-La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA núm. 51), el Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Transmisión instalación eléctrica, expte.: 9170/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 9170/A.T.

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Territorial, de fecha 23 de febrero 2017, B.O.P. núm. 47, de 10 de marzo 2017, y visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. núm. 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, calle Escudo del Carmen, núm. 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: David López Mesa.

Características: 120 metros de línea aérea de MT 20 kV y centro de transformación de 50 kVA, sita en paraje Cerro Pino Mojón, t.m. Cuevas del Campo.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el art. 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 18 de abril de 2017.-La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA núm. 51), el Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 2.335

NÚMERO 2.336

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Transmisión instalación eléctrica, expte.: 12467/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 12467/A.T.

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Territorial, de fecha 23 de febrero 2017, B.O.P. núm. 47 de 10 de marzo 2017 y visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. núm. 51, de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, calle Escudo del Carmen, núm. 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: María del Carmen Rodríguez Román

Características: 20 metros de línea aérea de MT 20 kV y centro de transformación interior de 50 kVA, sita en paraje Hoyo de la Estación, políg. 8, t.m. Zújar.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el art. 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 18 de abril de 2017.-La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA núm. 51) El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Transmisión instalación eléctrica, expte.: 13560/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 13560/A.T.

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Territorial, de fecha 23 de febrero 2017, B.O.P. núm. 47 de 10 de marzo 2017 y visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. núm. 51, de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, calle Escudo del Carmen, núm. 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Ciudad Rodrigo-Welinton Excmo. Sr. Duque.

Características: centro de transformación interior de 100 kVA, sita en paraje Hacienda Molino del Rey s/n, políg. 38, parc. 34. t.m. Íllora.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el art. 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 17 de abril de 2017.-La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA núm. 51) El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 1.881

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE DE GRANADA*Autos número 1246/2016*

EDICTO

SENTENCIA Nº 3/17

En Granada, a 26 de diciembre de 2016

Vistos los presentes autos de juicio verbal número 1246/16, por la Sra. Juez de Primera Instancia número Nueve de esta ciudad, D^a Verónica Quirós Blanco, seguidos a instancia del Procurador D^a Elena Sofía Velásquez García-Valenzuela, en nombre y representación de la empresa La Pizzona defendida por el Letrado D. Ignacio Miguel Garrido Jiménez, contra Pablo Polo Fernández en situación de rebeldía procesal.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por La Pizzona contra D. Carlos Polo Fernández, debo condenar y condeno al demandado a abonar al demandante la suma de cuatrocientos ochenta euros reclamados en la presente demanda (480 euros), y a la cantidad de dos mil quinientos euros (2.500 euros) por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento contractual junto con la pérdida de lucro cesante, condenado a un total de 2.980 euros, mas los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, con imposición de costas al demandado.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

RECURSOS.- Contra la anterior sentencia no cabe recurso alguno al no superar la cuantía de tres mil euros (3.000 euros).

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Carlos Polo Fernández (representante de la empresa Publi&Red), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Granada, 22 de marzo de 2017.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.323

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA*Autos de ejecución número 139/2016*

EDICTO

D^a Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución 139/2016 a ins-

tancia de la parte actora D^a Lidia María López Martín, contra Jesmac 2014, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA. S.S^a Ilma. Dijo: Se despacha ejecución en favor de la actora Lidia María López Martín frente a la empresa condenada Jesmac 2014, S.L., provista del C.I.F. B93312395, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.951,81 euros en concepto de principal, más la de 1.000 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Jesmac 2014, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 24 de abril de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.320

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE JAÉN*Autos número 125/2017*

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha en el Juzgado de lo Social número Uno de Jaén, en los autos número 125/2017, seguidos a instancias de Mario Bellón Solano, contra CBG Now, Diga Diga and Telemur, S.L. y FOGASA sobre procedimiento ordinario, se ha acordado citar a CBG Now como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 2 de octubre de 2017, a las 10:50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de Madrid, núm. 70- 5^a planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial a través de su representante D. Salvador Banegas Garrido.

Y para que sirva de citación a la empresa Diga Diga and Telemur, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su pu-

blicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, 25 de abril de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.321

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE JAÉN

Autos número 125/2017

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha en el Juzgado de lo Social número Uno de Jaén,, en los autos número 125/2017 seguidos a instancias de Mario Bellón Solano, contra CBG Now, Diga Diga and Telemur, S.L., y FOGASA sobre procedimiento ordinario, se ha acordado citar a CBG Now como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 2 de octubre de 2017, a las 10:50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de Madrid, núm. 70- 5ª planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial a través de su representante D. Salvador Banegas Garrido.

Y para que sirva de citación a empresa CBG Now para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOP, y su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, 25 de abril de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.318

AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular

EDICTO

D. Francisco Hidalgo Sáez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almegíjar (Granada),

HACE SABER: Que queda abierta la convocatoria para la elección de Juez de Paz Titular por el Pleno del

Ayuntamiento entre las personas que reuniendo los requisitos legales lo soliciten.

Se fija un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días naturales a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP.

Los requisitos de los aspirantes y la documentación a presentar se encuentra expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almegíjar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almegíjar, 26 de abril de 2017.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 2.317

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

EDICTO

Ismael Padilla Gervilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bérchules,

HACE SABER: Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2017, y publicado en el B.O.P. núm. 64, de fecha 4 de abril de 2017, relativo a la aprobación inicial del presupuesto general del municipio de Bérchules, bases de ejecución, plantilla y relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2017. Se considera elevado a definitivo y se procede a publicarlo resumido a nivel de capítulos, así como la relación de puestos de trabajo que integran la plantilla municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Igualmente según lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público el régimen de dedicación y de indemnizaciones de los cargos electos de este Ayuntamiento aprobado con dicho presupuesto.

1.- Presupuesto Municipal para 2017 que se aprueba.

Resumen estado de Ingresos

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito</u>
I	Impuestos directos	140.000,00 euros
II	Impuestos indirectos	15.000,00 euros
III	Tasas, p. p. y otros ingresos	165.350,00 euros
IV	Transferencias corrientes	407.432,42 euros
V	Ingresos patrimoniales	14.900,00 euros
	Operaciones corrientes	742.682,42 euros
VII	Transferencias de capital	183.574,75 euros
	Operaciones de capital	183.574,75 euros
	Total estado de Ingresos 2017	926.257,17 euros

I	Gastos de personal	367.389,70 euros
II	Gastos en bienes y servicios	240.287,51 euros
III	Gastos financieros	2.900,00 euros
IV	Transferencias corrientes	31.403,00 euros
	Operaciones corrientes	641.980,21 euros
VI	Inversiones reales	233.430,00 euros
	Operaciones de capital	233.430,00 euros
IX	Pasivos financieros	50.846,96 euros
	Operaciones financieras	50.846,96 euros
Total estado de Gastos 2017		926.257,17 euros

NÚMERO 2.230

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL (Granada)

Expediente de piscina climatizada con cubierta desmontable en el Camping El Cortijillo

EDICTO

D. Miguel Pérez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castril (Granada),

2.- Relación de puestos de trabajo (RPT) que integra la plantilla y que se aprueba.

FUNCIONARIOS

Nº Denominación / Escala Subescala / Grupo / Nivel
C.D. / C. Espesf.

1 Secretaría-Intervención / A1 / 26 / 6.101,06 euros

1 Auxiliar Administrativo / C2 / 18 / 1.651,86 euros

Total funcionarios: 2

LABORALES FIJOS

Puesto trabajoModalidad

1 Auxiliar Administrativo Jornada completa

1 Oficial 1ª servicios m. Jornada completa

1 Peón de servicios m./Limpieza Jornada completa

1 Conductor/Recogida R.S.U. Jornada completa

Total laborales fijos: 4

LABORALES CONTRATADOS

Puesto trabajoModalidad

1 Peón Servicios Múltiples/EDAR Jornada completa

1 Limpiadora Edificios Tiempo parcial

4 Asistente Ayuda Domicilio Tiempo parcial

1 Animador Deportivo Tiempo parcial

1 Monitor Guadalinfo Tiempo parcial

Total laborales eventuales: 8

3.- Miembros de los Órganos de Gobierno:

- Dedicación parcial 50%: Alcaldía; 22.000 euros brutos anuales.

- Asistencia a Plenos de los concejales: 50 euros.

- Dietas y gastos de desplazamiento: las correspondientes al Grupo 2 de la legislación estatal vigente.

De conformidad con lo Dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en los plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP.

Bérchules, 27 de abril de 2017.-El Alcalde, fdo.: Ismael Padilla Gervilla.

SE HACE SABER: Que por este Ayuntamiento se tramita expediente de piscina climatizada con cubierta desmontable en el Camping El Cortijillo, incluido en el paraje del P. N. de la Sierra de Castril, polígono 2, parcela 238 a instancia de D. Marcial Martínez Castaño, con domicilio a efecto de notificaciones en El Cortijillo en Castril-Granada.

En cumplimiento de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y Decreto 297/1995, de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental y demás normativa aplicable, se procede a abrir periodo de información pública por espacio de 20 días hábiles a partir de la publicación en el BOP, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actuación, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento pudiéndose consultar la misma durante las horas de oficina.

Castril, 19 de abril de 2017.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Jiménez.

NÚMERO 2.313

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX (Granada)

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica (Plataforma MOAD_H)

EDICTO

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de carácter ordinaria, celebrada el día: 29/12/2016; acordó aprobar de forma inicial, la ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica (Plataforma MOAD_H).

De tal forma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente de aprobación inicial a información pública, por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y, en su caso, se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas al mismo.

Si transcurrido el referido plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, ni sugerencias, el acuerdo de

aprobación inicial, se elevará automáticamente a definitivo.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Cogollos de Guadix, 21 de abril de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Eduardo Miguel Martos Hidalgo.

NÚMERO 2.273

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)

Baja de oficio en el padrón de habitantes

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

HACE SABER: Que comprobado por este Ayuntamiento que la persona que se relaciona en el presente edicto no reside en el domicilio en el que figura inscrito en el padrón de habitantes de este municipio y así mismo, que intentada la notificación a la interesada, esta no se ha podido practicar.

Se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja del Padrón de Habitantes de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, a la siguiente persona:

- D. Javier Gómez Maestre, con D.N.I. número 48.643.529-R

No obstante, se concede un plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que el interesado pueda manifestar si está o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Así mismo se informa que, en caso de que el interesado no efectúe alegación alguna, se llevará a cabo la baja, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre y así mismo, de conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de 9 de abril de 1997.

Dílar, 27 de abril de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 2.274

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)

Baja de oficio en el padrón de habitantes

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

HACE SABER: Que comprobado por este Ayuntamiento que la persona que se relaciona en el presente edicto no reside en el domicilio en el que figura inscrito en el padrón de habitantes de este municipio y así mismo, que intentada la notificación a la interesada, esta no se ha podido practicar.

Se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja del Padrón de Habitantes de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del R.D. 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción dada por el R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, a la siguiente persona:

- D. Driss El Gannche, con Tarjeta de Residencia número X5272176R.

No obstante, se concede un plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que el interesado pueda manifestar si está o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Así mismo se informa que, en caso de que el interesado no efectúe alegación alguna, se llevará a cabo la baja, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción dada por el Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre y así mismo, de conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de 9 de abril de 1997.

Dílar, 27 de abril de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 2.315

AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ (Granada)

Admisión a trámite proyecto de actuación

EDICTO

Aprobada la admisión a trámite por resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2017, del proyecto de ac-

tuación promovido por D. Ignacio Fernández Fernández, para el cambio de uso de una edificación existente en el polígono 39, parcela 537 para su uso con fines no comerciales de gallos de pelea, del término municipal de Domingo Pérez de Granada, de conformidad con el art. 43.1.e de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Durante dicho plazo la documentación estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

Domingo Pérez, 25 de abril de 2017.-El Alcalde, fdo.: Eloy Vera Utrilla.

NÚMERO 2.316

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)*Padrones*

EDICTO

La Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2017 procedió a la aprobación de los siguientes padrones,

su exposición al público durante el plazo de 15 días y señalamiento del periodo de cobranza entre el 8 de mayo de 2017 y el 7 de julio de 2017, todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y la Ordenanza Fiscal Municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos:

- Tasa Escuela Infantil marzo 2017: 6.113,21 euros
- Tasa Vivienda Tutelada abril 2017: 5.447,76 euros

Los ingresos podrán efectuarse en las oficinas de esta localidad de Caixabank, Banco Santander, Banco Popular y Caja Rural de Granada, en su horario de cobro de recibos, o mediante su domiciliación.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Dúrcal, 21 de abril de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Antonia Fernández García.

NÚMERO 2.339

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ECONOMÍA Y HACIENDA

Aprobación definitiva modificaciones presupuestarias

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,
HACE SABER: Que alcanzada la aprobación definitiva por no haberse presentado alegaciones y/o reclamaciones contra los expedientes de transferencia de crédito 13/2017 y 18/2017, expuestos al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 49 de 14 de marzo, se procede a su publicación, cuyo resumen es el siguiente:

Expte. 13/2017 Transferencia de Crédito

Aplicación que aumenta su consignación:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
0504 34101 44900	APORTACIÓN A GRANADA EVENTOS GLOBALES	700.000,00
	TOTALES	700.000,00

Aplicación que disminuye su consignación:

<u>CONCEPTO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
0606 49101 22799	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	700.000,00
	TOTALES	700.000,00

Expte. 18/2017 Transferencia de Crédito

Aplicación que aumenta su consignación:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
0601 32602 45390	RETRIBUCIONES BECARIOS CONVENIO UNIVERSIDAD	11.200,00
	TOTALES	11.200,00

Aplicación que disminuye su consignación:

<u>CONCEPTO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
0302 49301 22606	PROGRAMAS DE APOYO A LA INFORM. Y EDUCACIÓN EN MAT. CONS.	11.200,00
	TOTALES	11.200,00

Los interesados a que se refiere el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contando a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 20 de abril de 2017.-El Alcalde P.D. El Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, fdo.: Baldomero Oliver León.

NÚMERO 2.341

AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO (Granada)

Aprobación provisional del P.G.O.U. de Jérez del Marquesado

EDICTO

D. José María Beas Cobo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jérez del Marquesado (Granada),

HACE SABER: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día nueve de marzo de dos mil diecisiete, se aprobó con carácter provisional, el Plan General de Ordenación Urbanística que incluye como parte integrante el Estudio de Impacto Ambiental y la Valoración de Impacto en la Salud.

Lo que se hace público para el general conocimiento y efectos correspondientes.

Jérez del Marquesado, 24 de abril de 2017.-El Alcalde, fdo.: José María Beas Cobo.

NÚMERO 2.309

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Aprobación del documento de subsanación del proyecto de reparcelación UEU-12

EDICTO

D. Carlos Porcel Aibar, Concejal de Presidencia y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de abril de 2017, se ha aprobado el Documento de Subsanación del Proyecto de Reparcelación de la UEU-12.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maracena, 27 de abril de 2017.-El Concejal de Presidencia (Por Decreto de 10/08/2015), fdo.: Carlos Porcel Aibar.

NÚMERO 2.314

AYUNTAMIENTO DE EL PADUL (Granada)

Padrón de agua y basura primer trimestre de 2017

EDICTO

El presente edicto es para realizar la modificación del edicto publicado con fecha del 21 de abril de 2017, las modificaciones a realizar son las que se redactan a continuación.

De conformidad con el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio), se hace saber a todos los contribuyentes que se encuentran al cobro los siguientes tributos:

- Tasa de suministro de agua potable y la tasa de basura, perteneciente al primer trimestre del 2017, con periodo de cobro en voluntaria desde el 1 de junio del 2017 hasta el 31 de julio de 2017.

Los recibos se podrán abonar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, situado en Avda. Andalucía, núm. 66 de El Padul (Granada), todos los días hábiles desde las 9:00 de la mañana hasta las 14:00 horas y en las distintas sucursales de las entidades bancarias situadas en el término municipal, y cuyos números de cuenta figuran detrás de los recibos (Los recibos podrán ser retirados en las oficinas de Recaudación).

El fichero de recibos domiciliados será enviado al Banco en fecha 24 de julio de 2017.

ADVERTENCIA: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de Apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el art. 28 la Ley General Tributaria Ley 58/2003 de 17 de diciembre. Se satisfará el recargo de Apremio del 5%, el 10%, o el 20% según proceda, cuando no se realice el ingreso el periodo voluntario.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Padul, 26 de abril de 2017.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alarcón Pérez.

NÚMERO 2.337

AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto municipal ejercicio 2017

EDICTO

D^a Concepción Moreno Alfaro, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Torre Cardela,

HACE SABER: De conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y debidamente resumido por áreas de gastos y capítulos, se hace público el presupuesto general de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2017, inicialmente aprobado por el pleno municipal en sesión de 1 de marzo de 2017, y que ha quedado elevado a definitivo al no producirse reclamación u observación alguna contra el mismo.

PRESUPUESTO 2017:

ESTADO DE GASTOS:

RESUMEN POR PROGRAMAS

Á. de

<u>Gasto</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
0	Deuda Pública	72.741,28
1	Servicios Públicos Básicos	340.633,64
2	Protección y Promoción Social	295.104,48
3	Produc. Preferente Bienes Públicos	103.413,07
4	Actuaciones Económicas	15.548,45
9	Servicios Generales	204.069,40
	Total por Áreas de Gasto	1.031.510,32

RESUMEN POR ECONÓMICAS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1	Gastos de Personal	281.810,40
2	Gastos bienes corrientes y servicios	294.813,19
3	Gastos financieros	5.100,00
4	Transferencias corrientes	47.690,33
6	Inversiones reales	331.736,19
7	Transferencias de capital	2.718,93
9	Pasivos financieros	67.641,28
	Total Presupuesto de Gastos por Capítulos	1.031.510,32

ESTADO DE INGRESOS:

RESUMEN POR ECONÓMICAS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1	Impuestos directos	160.000,00
2	Impuestos indirectos	3.000,00
3	Tasas y otros ingresos	132.600,00
4	Transferencias corrientes	461.593,37
5	Ingresos patrimoniales	2.420,00
7	Transferencias de capital	271.896,95
	Total Presupuesto de Ingresos por Capítulos	1.031.510,32

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento para dicho ejercicio.

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

A.- Con Habilitación de Carácter Nacional

Nº puestos: 1

Denominación: Secretaría-Intervención

Grupo: A1

Nivel: 30

B.- Escala de Administración General-Subescala Administrativa

Nº puestos 1

Denominación: Auxiliar Administrativo

Grupo C2

Nivel: 18

C.- Escala de Administración General-Subescala Auxiliar

Nº puestos: 1

Denominación: Subalterno

Grupo: E

Nivel: 14

PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación / Nº puestos

1.- Peón Mantenimiento Servicios / 1 Jornada Completa

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

DenominaciónNº puestos

1.- Limpieza Edificios

1 tiempo parcial

2.- Ayuda a Domicilio

4 jornada completa (obra o servicio)

1 Tiempo parcial (obra o servicio)

3.- Dinamizador Guadalinfo

1 jornada completa (obra o servicio)

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publican las retribuciones de los cargos con dedicación parcial, indemnizaciones y asistencias:

A) Cargos con Dedicación:

1. Alcalde-Presidente: dedicación parcial 75%: Sueldo (extras incluidas): 1.433,36 euros/mes. Total: 20.067,04 euros/año.

B) Asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados de la Corporación de que formen parte (art. 75.3 LBRL):

B.1) Plenos: 50 euros/Concejal /Sesión

C) Resto indemnizaciones por gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo: según art. 75.4 LBRL.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general y la plantilla, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Torre Cardela, 24 de abril de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Concepción Moreno Alfaro.

NÚMERO 2.324

AYUNTAMIENTO DE TURÓN (Granada)*Convocatoria pública, provisión cargo Juez de Paz sustituto***EDICTO**

D. Juan Vargas López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Turón (Granada),

HAGO SABER: Que habiendo quedado vacante el puesto de Juez de Paz Sustituto de esta Localidad, se efectúa la correspondiente convocatoria pública para la provisión de dicho cargo.

A tal efecto todas las personas que, reuniendo los requisitos legales para ostentar dicho cargo, deseen solicitar su nombramiento, presentarán la oportuna solicitud en este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el B.O.P., a la que acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración de la profesión u oficio que desempeñe.
- c) Declaración de capacidad y compatibilidad para el desempeño del cargo, y declaración expresa del mismo por el supuesto de su nombramiento.

Turón, 20 de abril de 2017.-El Alcalde, fdo.: Juan Vargas López.

NÚMERO 2.319

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada)*Aprobación Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería***EDICTO**

D. Victoriano Damián Crespo Moreno, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (Granada),

HAGO SABER: Mediante resolución número 063/17, de fecha 19/04/2017, se aprueba lo dispuesto en el Plan de Disposición de Fondos, en relación con las previsiones sobre la gestión de los fondos integrantes de la Tesorería para hacer frente a las obligaciones contraídas por esta Entidad Local.

PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LA TESORERÍA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA**PRIMERO.- OBJETO**

1. El Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya tiene por objeto establecer el orden con el que se deben adecuar las órdenes de pago para hacer frente a las obligaciones. Por lo tanto, dicho Plan, actúa como un instru-

mento teórico capaz de sentar las bases y principios fundamentales que permiten disponer de los fondos.

2. La gestión de los fondos integrantes de la tesorería, salvo disposición legal en contrario, se realizará bajo el principio de unidad de caja con la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y por operaciones no presupuestarias, ordenándose a la Tesorería Municipal la utilización de todos los recursos dinerarios disponibles para el pago de las obligaciones

3. La previsión de ingresos sobre la que opera el Plan de Disposición de Fondos es la contenida en el Presupuesto para cada ejercicio.

SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Disposición de Fondos será de aplicación en el ámbito de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

Con carácter general, la cuantía de los pagos ordenados se ajustará a lo dispuesto en este plan de disposición de fondos.

TERCERO.- CASOS DE NO SUJECCIÓN

Quedan exceptuados de la aplicación de este Plan de Disposición de Fondos, sin que supongan una quiebra al orden de prelación:

- Los pagos realizados por anticipos de caja fija.
- Los pagos que hayan de realizarse en formalización
- Los pagos de obligaciones con origen en gastos financiados con ingresos afectados que, por disposición legal o por convenio, tengan una financiación que constituya una tesorería separada. Los pagos que por exigencia legal deben ser realizados para la eficacia de obligaciones y contratos.
- Las transferencias a favor de los organismos autónomos, entes y sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local y de los entes supramunicipales o a favor de concesionarios de servicios públicos que se realizarán, tras su aprobación y reconocimiento, de acuerdo a la previsión anual estipulada.
- Las devoluciones de fianzas y depósitos en metálico.

CUARTO.- ORDEN DE PRIORIDADES EN LA ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN MATERIAL DE LOS PAGOS.

El orden de prioridad del pago de obligaciones dentro de cada grupo homogéneo será el de antigüedad. La antigüedad vendrá determinada según los casos:

1) En las obligaciones soportadas en documentos que sean objeto de registro de entrada y en particular los pagos de obligaciones como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración (factura) por la fecha de presentación de dichos documentos en el correspondiente registro administrativo (FACE)

2) En las obligaciones soportadas en documentos que no sean objeto de registro de entrada y, en particular, los pagos de obligaciones derivadas de gastos de transferencias y subvenciones, (capítulos IV y VII) por la fecha del reconocimiento de la obligación, salvo que en el acuerdo de concesión se indique otra cosa.

3) Para otro tipo de obligaciones diferentes de las contempladas en los apartados anteriores, se estará a lo que disponga su propia normativa.

QUINTO. - ORDEN DE PRELACIÓN EN LA EXPEDICIÓN DE ÓRDENES DE PAGO

A) La regla general es la de atender las obligaciones reconocidas vencidas y exigibles por antigüedad, siempre que las disponibilidades de tesorería, ciertas o estimadas permitan atender el pago de la totalidad de esas obligaciones. Para el caso contrario, la expedición de los órdenes de pago y su ejecución material estará sujeta al siguiente orden de prioridad:

1ª) Pago de los intereses y el capital de la deuda pública (capítulos 3 y 9). - Artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2ª) El pago de los gastos de personal y cuotas a la Seguridad Social (capítulo 1). - Incluye este apartado, en primer lugar, los pagos de las retribuciones a los empleados de la entidad local cualquiera que sea el concepto por el que se satisfacen y, en segundo lugar, las cuotas sociales por las aportaciones de la entidad a los Regímenes de la Seguridad Social u otros especiales.

Las retenciones practicadas a los empleados públicos, por razón del IRPF o de las cotizaciones a la Seguridad Social, gozan de esta preferencia en el pago.

3ª) Pagos de diversa naturaleza. - Se incluyen en este apartado los pagos derivados de ejecución de resoluciones judiciales firmes y los pagos derivados de actos firmes de devolución de ingresos.

4ª) Ayudas sociales y gastos derivados de la aplicación de la ley de dependencia

1. Se consideran ayudas sociales los pagos de emergencia social que deban ser directamente percibidos por el beneficiario o persona quién a través de la propuesta de los Servicios Sociales se determine (préstamos sociales, ayudas de emergencia, alquileres y otros de similar o análoga naturaleza)

2. Con igual nivel de prioridad se incluyen en este apartado las factures que deban abonarse por la aplicación de la ley de dependencia en los importes subvencionados.

5ª) Pago de obligaciones de ejercicios anteriores. - Incluye las obligaciones presupuestarias de los capítulos: 1 (excepto gastos de personal que son prioridad segunda) 2, 4, 6 y 7, y las obligaciones no presupuestarias.

6ª) Pago de obligaciones del ejercicio corriente. Incluye las obligaciones presupuestarias de los capítulos: 1 (excepto gastos de personal que son prioridad segunda) 2, 4, 6 y 7, y las obligaciones no presupuestarias.

B) Respetando en todo caso, la preferencia de los pagos de intereses y capital de la deuda (capítulos 3 y 9) y los gastos de personal y cuotas de las seguridad social (capítulo 1), el ordenador de pagos, por razones de oportunidad, podrá ordenar el pago de obligaciones no preferentes que estén ligados a la prestación de servicios públicos esenciales para la población.

Para atender a estas órdenes de pago será necesaria una memoria justificativa de la Vocalía correspondiente o, en su caso, de la Presidencia de la ELA donde explique la necesidad de realizar el gasto y de las razones objetivas que impiden ajustar los pagos a lo dispuesto en los apartados cuarto (Prioridades en la ordenación y ejecución material de los pagos) y quinto (Orden de prelación) del presente Plan de Disposición de Fondos

El ordenador de pagos podrá ordenar el pago y su realización material de obligaciones no preferentes en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de gastos por suministros de energía eléctrica, agua, gas, combustibles y carburantes, gastos de comunicaciones telefónicas, postales y telegráficas y otros que se consideren esenciales para el funcionamiento de la actividad municipal o para la prestación de servicios al ciudadano.

b) Ayudas sociales y otros gastos para atenciones de carácter benéfico-asistencial y para atenciones a grupos con necesidades especiales

c) Gastos que deban realizarse por disposición legal, cuya no realización podría suponer un quebranto para el patrimonio municipal o caducidad o demora en el procedimiento administrativo, tales como el pago de las primas de seguro, publicaciones en los boletines oficiales o prensa, pago de notarios, registradores, etc.

d) Cuando se trate de obligaciones por gastos por servicios sociales y promoción social, por educación preescolar, por suministros de alimentos, así como los gastos destinados a becas de cualquier tipo.

e) Cuando se trate de gastos financiados con subvenciones finalistas en los que el cobro de la subvención se encuentre condicionado a la justificación del pago de los citados gastos, podrá alterarse el orden de prelación de los pagos con la exclusiva finalidad de justificar aquellos

f) Cuando sea necesario proceder al pago de tributos estatales, autonómicos o provinciales cuyo impago determinen mayores costes y ponga en peligro la obtención de certificaciones de estar al corriente necesarias para tramitar las subvenciones y ayudas, salvo en los casos en que se solicite y obtenga aplazamiento por considerarse más conveniente a los intereses municipales.

SEXTO.- FECHAS DE PAGO

1. Como regla general, los pagos se realizarán los días 10 y 25 de cada mes, y si estos nos fueran hábiles, el inmediato hábil siguiente. Se exceptúan de la regla general anterior los siguientes pagos:

a) Las obligaciones cuya fecha de pago venga determinada por disposición legal, contrato o convenio y sea diferente a los días 10 o 25, tales como el pago de la nómina, el pago de los seguros sociales y de mutualidades de previsión social, el pago de impuestos estatales y los pagos por amortización de la deuda y de sus intereses.

2. Los pagos de ayudas sociales, anticipos de caja fija, pagos a justificar y otras obligaciones no sujetas a vencimiento vinculante, se realizarán en la primera remesa de pagos que se tramite inmediatamente después de recibir en la Tesorería las correspondientes ordenes o mandamientos de pago.

3. Los demás pagos se realizarán atendiendo a los plazos y fechas establecidos en los contratos, convenios y normas que sean de aplicación.

SÉPTIMO. - El Plan de Disposición de Fondos tendrá vigencia anual y se considerará de aplicación para el ejercicio presupuestario 2017.

OCTAVO.- El presente Plan de Disposición de Fondos entrará en vigor el día de su aprobación, sin perjuicio

cio de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Ventas de Zafarraya, 24 de abril de 2017.-El Presidente, fdo.: Victoriano Damian Crespo Moreno.

NÚMERO 2.417

CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA

Crédito extraordinario 8/2017 – Definitivo

EDICTO

Habiéndose publicado en el BOP núm. 67 de 7 de abril de 2017, el expediente de modificación de crédito núm. 8/2017, mediante crédito extraordinario aprobado en la asamblea celebrada el día 24 de marzo de 2017, y no habiéndose presentado alegaciones durante su exposición al público, se publica el siguiente:

ANEXO

MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 8/2017

Partida de Gastos:

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
2017-22100-83000	Anticipos reintegrables	6.000,00 euros
	TOTAL	6.000,00 euros

Los créditos anteriores se financian con el siguiente partida de ingreso:

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
2017-83000	Anticipos reintegrables.	6.000,00 euros
	TOTAL	6.000,00 euros

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/90, 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto, y los Estatutos del Consorcio.

Contra la aprobación definitiva del crédito extraordinario, los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de

Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estimen pertinente.

Atarfe, 4 de mayo de 2017.-El Gerente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, fdo.: M José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 2.312

COMUNIDAD DE REGANTES "HABANA-LA HUERTA" DE LA RÁBITA

Convocatoria para constitución

EDICTO

Por medio del presente, se convoca a los propietarios e interesados en el aprovechamiento de los pozos de los Pagos de "La Habana" y "La Huerta", a la Junta General para la constitución de la Comunidad de Regantes "Habana-La Huerta" de La Rábita, a celebrar el día 07 de junio de 2017 a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas, en segunda convocatoria, en sitio en Explanadas del Mar, s/n, La Rábita (Granada), al objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación o elección de la Comisión Gestora
2. Aprobación de la constitución de la Comunidad
3. Formación de la relación nominal de usuarios
4. Bases de los proyectos de ordenanzas y reglamentos y elección de la comisión encargada de su redacción
5. Solicitud de concesión de aguas para la comunidad.
6. Ruegos y preguntas

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rábita, 3 de mayo de 2017.-El Presidente de la Comisión Promotora, fdo.: José Octavio Galdeano Romero. ■